

CONVOCATORIA PARA ACCEDER A 202 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER, PROMOCIÓN R12, PROMOVIDAS POR LAGOOM LIVING DISTRITO UNIVERSIDAD

Convocatoria específica para la selección de los adjudicatarios de las viviendas de protección oficial arrendamiento régimen general R12 SUP-T.8 UNIVERSIDAD, 202 viviendas, aparcamientos y trasteros, Calificación Provisional PO-005/2023-ARG.

Información

Personas físicas mayores de edad que cumplan:

- No tener vivienda en propiedad ni derecho de uso y disfrute sobre ella
- Estar empadronado en Málaga con un año de antigüedad a fecha de solicitud
- Tener presentada solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes
- La vivienda debe constituir residencia habitual y permanente
- El importe de la renta anual a abonar no podrá exceder del 30% de los ingresos netos anuales de la unidad familiar o de convivencia.
- Acreditar que la unidad familiar o de convivencia, tiene unos ingresos mínimos de:
 - 21.000 euro/año para las viviendas de 1 dormitorios y
 - 23.300 euro/año para las viviendas de 2 dormitorios yy no superan los ingresos máximos establecidos en las bases, equivalentes a 2,5 veces el IPREM, con aplicación de los coeficientes correctores que correspondan.
- Que los ingresos familiares se determinarán conforme al último período impositivo con plazo de presentación vencido, tomando como referencia la base imponible general y la base imponible del ahorro del IRPF.
- No estar incurso, ni ninguno de los miembros de mi unidad familiar o de convivencia, en una situación de conflicto de intereses en los términos previstos en las bases.
- La unidad familiar o convivencia estará compuesta por:
 - Máximo de 2 miembros para las 15 viviendas de 1 dormitorio.
 - Máximo de 2 miembros donde alguno de ellos tenga acreditado ser persona en situación de dependencia para una vivienda de 1 dormitorio.
 - Máximo de 4 miembros para las 178 viviendas de 2 dormitorios
 - Máximo de 4 miembros cuando uno de ellos tenga acreditado ser usuario de sillas de ruedas, movilidad reducida u otra discapacidad para las 8 viviendas adaptada de 2 dormitorios.
- La asignación de viviendas se realizará siguiendo el orden alfabético ascendente de las viviendas, primero en función de la planta: desde la planta superior hasta la inferior, segundo, en función de la letra o número de puerta: en orden alfabético (A, B, C...) o ascendente (1, 2, 3...).

- **Fecha de solicitud:** Del 13 al 31 de julio de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN: Una vez finalizado el procedimiento de solicitud se realizará un SORTEO ante fedatario público, entre todas las solicitudes presentadas.

Documentación necesaria

La solicitud correctamente rellena y firmada.

Silencio Administrativo

- Efecto: Desestimatorio
- Órgano de instrucción: SERVICIO DE GESTIÓN PROMOCIONAL
- Órgano de resolución: DIRECTOR-GERENTE

Todo ello conforme a la Ley 5/2025, de 19 de diciembre de Vivienda de Andalucía.

¿Cómo realizar el trámite?

Procedimiento con certificado digital:

- Es requisito previo tener instalado un certificado de usuario en el navegador y cumplir con el resto de requisitos de uso de Mi Carpeta: [ver requisitos](#).
- Acceda al trámite en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga: <http://sede.malaga.eu>.
- Se solicitará la elección del certificado digital de usuario
- Iniciar la tramitación, cumplimentando y firmando la solicitud on-line
- Esperar la respuesta de la Administración en Mi Carpeta
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del IMV, listado provisional de solicitudes presentada.
- Se abrirá un periodo de alegaciones de 5 días.
- Una vez resueltas las alegaciones se publicará en la página Web del IMV listado definitivo de solicitudes presentadas.
- Se realizará sorteo ante fedatario público y se publicarán en la página web del IMV, el listado de seleccionados y suplentes.
- Esperar la respuesta de la Entidad promotora Lagoom Living Living Distrito Universidad, S.L.U.

Lugares de tramitación

- [INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA \(IMV\)](#)
CALLE DE SAINT-EXUPÉRY, 22 (DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO)

Se habilitará un punto especial de información y atención en las oficinas del IMV en horario de 9:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Documentación

- [Anuncio de la convocatoria 78,88 KB](#)
- [Bases convocatoria 100,60 KB](#)

Legislación aplicable:

- Decreto 1/2012 por el que se regula el Reglamento Registros Públicos Municipales de Demandantes de VPO

Decreto que regula los registros municipales en la Comunidad Autónoma Andaluza
Puede consultar la Ley [aquí](#)

- Decreto 91/2020, Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Publicado en el BOJA el 3 de julio de 2020)

Plan de Vivienda 2020-2030 Andalucía
Puede consultar la Ley [aquí](#)

- Decreto-ley 1/2025, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda.

Regulación extraordinaria para facilitar la construcción de viviendas protegidas.
Puede consultar la Ley [aquí](#)

- Ley 5/2025, de Vivienda de Andalucía.

Regulación extraordinaria para facilitar la construcción de viviendas protegidas.
Puede consultar la Ley [aquí](#)

- Ordenanza del Registro de Demandantes del Ayuntamiento de Málaga.

Reguladora del Registro de Demandantes del Ayuntamiento de Málaga
Puede consultar la Ley [aquí](#)